

Decreto 1174

PROMULGA LAS ENMIENDAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha Publicación: 10-JUL-1985

Tipo Versión: Única De : 10-JUL-1985

Url Corta: <http://bcn.cl/2qeuj>



PROMULGA LAS ENMIENDAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA

No. 1.174.-

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
Presidente de la República de Chile

POR CUANTO, con fecha 12 de Octubre de 1971, 12 de Noviembre de 1975, 15 de Noviembre de 1979 y 17 de Noviembre de 1983 la Asamblea de la Organización Marítima Internacional adoptó las resoluciones A.231 (VII), A.319 (IX), A.411 (XI) y A.513 (13), que constituyen Enmiendas a diversas disposiciones del Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, suscrito en Londres el 5 de Abril de 1966.

Y POR CUANTO, dichas enmiendas se adoptaron en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 No. 3) del Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, promulgado mediante decreto supremo de Relaciones Exteriores No. 241, publicado en el Diario Oficial del 23 de Junio de 1975.

POR TANTO,
en uso de la facultad que me confieren los artículos 32 No. 17 y 50 No. 1) inciso segundo de la Constitución Política del Estado, dispongo y mando que se cumplan las referidas Enmiendas en todas sus partes, y que se publique copia autorizada de sus textos en el Diario Oficial.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Jaime del Valle Alliende, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Jorge Valdovinos F., Embajador, Director General Administrativo,

RESULTANDO lo que se enuncia en las disposiciones del Capítulo VII del Convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960,

CONSIDERANDO con satisfacción que se han terminado, aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima, todas las Clases o Capítulos del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas,

RESULTANDO lo que se desprende de las Resoluciones A.81(IV) y A.120(V) mediante las cuales se aprobaba el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas y se recomendaba su utilización,

CONSIDERANDO TAMBIEN que el Comité de Seguridad Marítima mantiene al día el Código mediante el procedimiento de enmiendas, vigente,

ESTA ASAMBLEA TIENE A BIEN

RECOMENDAR a los Gobiernos de los Estados miembros que no hayan aplicado el Código hasta la fecha, que lo consideren como la base de sus reglamentos nacionales en esta materia con objeto de favorecer el transporte internacional de mercancías peligrosas con seguridad y sin obstáculos.

12 de octubre de 1971
Punto 8 del Orden del Día

RESOLUCION A.231(VII)

ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL DE
LINEAS DE CARGA, 1966

RESULTANDO que el Artículo 16(i) del Convenio por el que se creó la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental define las funciones de la Asamblea,

CONSIDERANDO la necesidad de mejorar la letra de ciertos artículos y reglamentos del Convenio Internacional de Líneas de Carga, 1966, así como el Mapa adjunto de Zonas y Areas de Estaciones para uniformar la aplicación y la interpretación del Convenio,

RESULTANDO ADEMÁS que el Artículo 29 del Convenio prevé procedimientos de enmienda con participación de la Organización,

OTROSI RESULTANDO lo que se indica en las enmiendas concretas al Convenio Internacional de Líneas de Carga, 1966, tema de una Recomendación que el Comité de Seguridad Marítima aprobó en su vigésimo primero período de sesiones de acuerdo con el Artículo 29 de dicho Convenio,

ESTA ASAMBLEA TIENE A BIEN

APROBAR las enmiendas al Convenio cuyo texto figura en el Anexo a la presente Resolución,

ROGAR al Secretario General de la Organización que, de acuerdo con el Artículo 29(3)(b), envíe copias certificadas de esta Resolución y su Anexo a todos los Gobiernos contratantes del Convenio Internacional de Líneas de Carga, 1966, así como ejemplares a todos los Miembros de la Organización,

INVITAR a todos los Gobiernos afectados a que acepten las enmiendas a la mayor brevedad posible.

ANEXO

ENMIENDAS AL CONVENIO INTERNACIONAL DE
LINEAS DE CARGA, 1966

*

TEXTO INGLES	TEXTO FRANCÉS
<p><u>Artículo 5(2)(c)</u></p> <p>En vez de "Punta Norte" dirá "Punta Rasa (Cabo San Antonio)".</p>	<p><u>Artículo 5 2) c)</u></p> <p>En vez de "Punta Norte" dirá "Punta Rasa (Cabo San Antonio)".</p>
<p><u>Regla 1</u></p> <p>El nuevo epígrafe rezará "Resistencia del Buque" y donde dice "casco" en la primera frase dirá "buque".</p>	<p><u>Regla 1</u></p> <p>El nuevo epígrafe rezará "Solidez del buque" y donde dice "del casco" en la primera frase dirá "del buque".</p>
<p><u>Regla 3(5)(b)</u></p> <p>Donde dice "las líneas de trazado del forro de la cubierta y del costado" dirá "las líneas de trazado de la cubierta y de los lados".</p>	
<p><u>Regla 5</u></p> <p>En la última frase suprimanse las palabras "(tal como se ilustra en la Figura 2)".</p>	<p><u>Regla 5</u></p> <p>En la última frase suprimase las palabras "(figura 2)".</p>
<p><u>Regla 15(5)</u></p> <p>En la última frase añádase el adjetivo "linear" que rige a "interpolación".</p>	<p><u>Regla 15 5)</u></p> <p>En la última frase añádase "linear" después de "interpolación".</p>

* N. del T. El traductor prefiere dar las variantes inglesa y francesa para que la autoridad competente sepa a qué atenerse cuando dicte el texto castellano.

TEXTO INGLES	TEXTO FRANCES
<p><u>Regla 22(5)</u></p> <p>En la primera frase donde dice "Todas las válvulas y dispositivos del forro" dirá "Todos los dispositivos del forro y las válvulas".</p>	<p><u>Regla 22 5)</u></p> <p>En la primera frase donde dice "Todas las válvulas y otros dispositivos fijados en el casco" dirá "Todos los dispositivos fijados en el casco y las válvulas".</p>
<p><u>Regla 23(2)</u></p> <p>Donde dice: "Línea flotación de carga" dirá "Línea de carga de Verano (o Línea de Cubertada de Madera de Verano (de haberla)".</p>	<p><u>Regla 23 2)</u></p> <p>Donde dice "flotación en carga" dirá "línea de carga de verano (o la línea de carga de verano para el transporte de madera en cubierta, si hay lugar)"</p>
<p><u>Regla 24(2)</u></p> <p>En la primera frase donde dice "área calculada" dirá "área calculada de acuerdo con el párrafo (1) de esta Regla".</p>	<p><u>Regla 24 2)</u></p> <p>En la primera frase donde dice "sección calculada" dirá "sección calculada en la manera prevista en el párrafo 1 de la presente regla".</p>
<p>En la segunda frase añádase el adjetivo "linear" que rige a "interpolación".</p>	<p>En la segunda frase añádase la palabra "linear" después de "interpolación".</p>
<p><u>Regla 24(3)</u></p> <p>Donde dice "un buque lleva un tronco que" dirá "un buque que lleva un tronco".</p>	
<p><u>Regla 27(11)</u></p> <p>En la última frase donde dice "hermético a la intemperie" dirá "hermético al agua".</p>	<p><u>Regla 27 11)</u></p> <p>En la última frase suprimanse las palabras "a la intemperie".</p>
<p><u>Regla 37(2)</u></p> <p>En la nota de pie de página para los buques de Tipo 'A' y Tipo 'B' insértese después de la palabra "superestructuras" las palabras "y troncos".</p>	<p><u>Regla 37 2)</u></p> <p>En la nota infrapaginél a los cuadros para los buques de Tipo 'A' y 'B' añádase las palabras "y de los troncos" después de "superestructuras".</p>

TEXTO INGLES	TEXTO FRANCES
<p><u>Regla 38(12)</u></p> <p>En la definición de "y" donde dice "final de rufo" dirá "la perpendicular de proa o popa".</p>	<p><u>Regla 38 12)</u></p> <p>En la definición de "y" donde dice "a la extremidad de la línea de rufo" dirá "la perpendicular de popa o proa".</p> <p>La fórmula para "s" debe rezar $s = \frac{y}{3} \frac{L'}{L}$ "</p>
<p><u>Regla 40(4)</u></p> <p>En la primera frase donde dice "párrafo (1)" dirá "párrafo (3)".</p>	<p><u>Regla 40 4)</u></p> <p>En la primera frase donde dice "párrafo 1" dirá "párrafo 3".</p>
<p><u>Regla 44(2)</u></p> <p>En la última frase donde dice "la superestructura" dirá "una superestructura que no sea saltillo de popa".</p>	<p><u>Regla 44 2)</u></p> <p>En la última frase añádanse las palabras "distinta de una media duneta" después "de una superestructura".</p>
<p><u>Regla 45(5)</u></p> <p>Añádase después de "flotación" las palabras "o con la Regla 40(8) basada en el calado de madera de verano medido desde la parte superior de la quilla hasta la línea de cubertada de madera en verano".</p>	<p><u>Regla 45 5)</u></p> <p>Añádase después de "en cubierta" una coma y luego las palabras "o por aplicación de las disposiciones de la Regla 40 8), a partir del calado de verano para el transporte de madera medido desde la parte superior de la quilla hasta la línea de carga de verano para el transporte de madera en cubierta".</p>
<p><u>Regla 46(1)(b)</u></p> <p>Suprímase la última frase y en su lugar póngase la siguiente: "Se excluyen de esta zona la Zona de Invierno del Atlántico Norte, el Area de Invierno del Atlántico Norte y del Mar Báltico limitadas por la paralela de la latitud del Skaw en el Skagerrak. Las Islas Shetland deben considerarse como el límite entre las Zonas I y II de Invierno del Atlántico Norte</p>	<p><u>Regla 46 1) b)</u></p> <p>Sustitúyase la última frase por la siguiente: "Quedan excluidas de esta zona la zona periódica de invierno I del Atlántico norte, la región periódica de invierno del Atlántico norte y la parte del Mar Báltico situada más allá del paralelo del Skaw en el Skagerrak. Las islas Shetland deben ser consideradas como el límite de las Zonas periódicas de invierno I y II del Atlántico norte.</p>

TEXTO INGLES	TEXTO FRANCES
<p><u>Regla 46(1)(b) (cont)</u></p> <p>Períodos estacionales:</p> <p>INVIERNO: 1 Noviembre a 31 Marzo</p> <p>VERANO: Del 1 Abril al 31 Octubre".</p>	<p><u>Regla 46 1) b) (cont.)</u></p> <p>Períodos estacionales:</p> <p>INVIERNO 1 noviembre - 31 marzo</p> <p>VERANO: 1 abril - 31 octubre".</p>
<p><u>Regla 47</u></p> <p>Insértese después de la primera frase (que es la frase que termina con las palabras "la costa occidental del continente Americano") la siguiente expresión:</p> <p>"Valparaiso se ha de considerar como situada en la línea de separación de las Zonas de Verano y de Invierno".</p>	<p><u>Regla 47</u></p> <p>Insértese después de la primera frase (que termina con las palabras "la costa oeste del continente americano") la siguiente expresión:</p> <p>"Valparaiso es considerada como situada en el límite de la zona periódica de verano y de la zona periódica de invierno".</p>
<p><u>Mapa de Zonas y Regiones Estacionales</u></p> <p>Sustitúyase donde dice "ZONA ESTACIONAL DE INVIERNO" en los casos en que indique el área a lo largo de la costa oriental de los Estados Unidos dígase "REGION ESTACIONAL DE INVIERNO".</p> <p>Donde dice "ZONA ESTACIONAL DE INVIERNO" en los casos en que aparecen en el mapa (salvo los mencionados arriba) dígase "ZONA DE INVIERNO ESTACIONAL" y también "TROPICAL ESTACIONAL" por "AREA O REGION TROPICAL ESTACIONAL".</p> <p>En la nota donde dice "occidental" dirá "oriental" y se insertará la expresión "(328 pies)" después de "100 metros".</p>	<p><u>Mapa de zonas permanentes y periódicas</u></p> <p>Donde dice "ZONA PERIODICA DE INVIERNO" refiriéndose al área a lo largo de la costa oriental de los Estados Unidos dígase "REGION PERIODICA DE INVIERNO".</p> <p>En la nota donde dice "occidental" dirá "oriental" y se insertará la expresión "(328 pies)" después de "100 metros".</p>

12 de octubre de 1971
Punto 11 del Orden del Día